

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

3829 Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se dictan instrucciones sobre la admisión y la matriculación del alumnado en la Escuela Superior de Diseño de la Región de Murcia para el curso 2016-2017.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 45.2.c, incluye entre las enseñanzas artísticas superiores los estudios superiores de diseño.

El artículo 57.2 establece que para acceder a los estudios superiores de Diseño será preciso estar en posesión del título de Bachiller y superar una prueba, regulada por las Administraciones educativas, en la que se valorarán la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento estos estudios.

Los planes de estudios y la ordenación de los estudios superiores de diseño se han establecido para la Región de Murcia mediante Resolución de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas. Los puntos de vigésimo cuarto a trigésimo tercero se dedican a la admisión y matrícula en la Escuela Superior de Diseño.

Dando cumplimiento a lo establecido en el apartado 3 del punto vigésimo cuarto de la citada Resolución, se hace necesario establecer los plazos para la admisión y matrícula del alumnado en la Escuela Superior de Diseño de Murcia, incluyendo entre ellos el plazo extraordinario establecido mediante Resolución de 29 de enero de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se autoriza un período extraordinario para proceder a la ampliación de matrícula en las enseñanzas artísticas superiores.

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Decreto n.º 107/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Universidades, esta Dirección General de Universidades e Investigación.

Resuelve:

Primero.- Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto dictar instrucciones sobre la admisión y matriculación de alumnado en la Escuela Superior de Diseño de la Región de Murcia para el curso 2016-2017.

Segundo.- Vías de admisión.

1. La admisión en la Escuela Superior de Diseño se efectuará a través de las siguientes vías de acuerdo a lo establecido en el punto vigésimo cuarto de la Resolución de 12 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Formación

Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se establece para la Región de Murcia el plan de estudios y la ordenación de los estudios superiores de y se regula la prueba específica acceso:

1.1 Acceso a primer curso, con las siguientes opciones:

a) Realizando la prueba específica de acceso a los estudios superiores de diseño en la Escuela Superior de Diseño de Murcia.

b) Habiendo realizado la prueba específica de acceso a los estudios superiores de diseño en otro centro.

c) Acceso directo

1.2 Traslado de centro.

1.3 Readmisión.

2. Los alumnos que soliciten traslado o readmisión en el centro, se incorporarán al plan de estudios regulado por el Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, y establecido por la Resolución de 12 de septiembre arriba mencionada. En este caso será de aplicación lo dispuesto en el punto vigésimo séptimo y en los apartados 1 y 3 del punto cuadragésimo octavo de la citada resolución.

Tercero.- Solicitudes de admisión.

1. Quienes deseen cursar estudios en la Escuela Superior de Diseño de Murcia deberán presentar la solicitud de admisión cuyo modelo se establece en el anexo II. Esta solicitud no será necesaria en el caso de quienes soliciten la inscripción para realizar en dicho centro la prueba específica de acceso a los estudios superiores de diseño, ya que el documento de inscripción en esta prueba actúa también como solicitud de admisión.

2. La solicitud de admisión será presentada preferentemente en la secretaría de la Escuela Superior de Diseño de Murcia, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano o los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. El solicitante indicará la vía por la que solicita la admisión, la especialidad de los estudios superiores de diseño y el curso al que pretende incorporarse.

4. Si el solicitante hubiera iniciado estudios en otro centro podrá solicitar su admisión únicamente por la vía de traslado, no pudiendo optar a la vía de acceso a primer curso, en concordancia con lo establecido en el apartado 3 del punto vigésimo sexto de la citada Resolución de 12 de septiembre de 2012. Quienes debiendo utilizar la vía de traslado concurran indebidamente a la de acceso a primer curso perderán la plaza que les hubiera podido corresponder en la Escuela Superior de Diseño de Murcia.

5. La solicitud de admisión se presentará acompañada de los siguientes documentos:

a) Original y fotocopia, para cotejo, de documentación acreditativa de la identidad (documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residencia). La presentación del documento nacional de identidad no será necesaria si el solicitante da su consentimiento para consultarlo por medios informáticos, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Una copia de la solicitud de admisión, que será devuelta al interesado sellada por el centro.

6. Además, según la vía de admisión, se aportarán los documentos siguientes:

6.1. Vía de acceso a primer curso habiendo realizado la correspondiente prueba específica en otro centro: certificación emitida por el centro en que el solicitante hubiera realizado la prueba o por el órgano responsable de la convocatoria y gestión de la misma (según determine su propia normativa reguladora), en la que se haga constar:

- a) Calificación final obtenida en la prueba específica.
- b) Que la prueba ha sido superada en la convocatoria efectuada para el año 2016-2017.

6.1. Vía de acceso a primer curso con acceso directo:

a) Original y fotocopia, para cotejo, del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, u otro equivalente, o del resguardo acreditativo de la solicitud del título.

b) Certificación original acreditativa de la calificación final del ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño cursado para obtener el título que se presenta. En el caso de que se alegue un título equivalente, la certificación se referirá a la calificación obtenida en el examen de reválida o en el proyecto final.

6.1. Vía de traslado de centro: certificación académica del centro de origen en la que se expresen las asignaturas cursadas y las materias a las que están adscritas así como las calificaciones obtenidas y los créditos ECTS correspondientes. La certificación deberá hacer referencia a la norma reguladora del plan de estudios.

6.2. Vía de readmisión: documentación justificativa, en su caso, de participación en un programa educativo transnacional, enfermedad grave u otras causas de fuerza mayor que motivaron el abandono de los estudios.

5. En caso de que la documentación solicitada ya obrase en la secretaría de los centros se incorporará de oficio a la solicitud.

6. Quienes durante estos plazos no cumplan los requisitos académicos por estar realizando los estudios que conducen a los títulos correspondientes o las pruebas pertinentes, podrán presentar su solicitud de admisión al centro condicionada a que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos. Esta acreditación podrá realizarse en el plazo establecido a estos efectos en el anexo I

Cuarto.- Plazos de presentación de la solicitud de admisión.

Los plazos para presentar las solicitudes de admisión en el la Escuela Superior de Diseño de Murcia para el curso académico 2016-2017 serán los que se indican, para cada vía de acceso, en el anexo I a esta Resolución.

Quinto.- Oferta de plazas vacantes.

1. La oferta de plazas vacantes de primer curso de los estudios superiores de diseño, para el año académico 2016-2017 está establecida en el anexo III, correspondiendo a las siguientes especialidades:

- a. Diseño Gráfico
- b. Diseño de Interiores
- c. Diseño de Moda
- d. Diseño de Producto

2. Del total de plazas asignadas se reservará un 10% para aquellos aspirantes que lo hagan mediante acceso directo, no pudiendo superar por esta vía el 20% de las vacantes asignadas a cada especialidad.

Sexto.- Aspirantes de acceso directo. Adjudicación de plazas.

1. La adjudicación de plazas de aspirantes que, por poseer el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, concurren por la vía de acceso directo, se realizará por orden, de mayor a menor calificación final obtenida en el ciclo formativo, o en el examen de reválida o en el proyecto final, según los planes de estudios, siempre que no se supere por esta vía el 20% de las vacantes asignadas a cada especialidad.

2. Para la asignación de especialidad se respetará el orden de preferencia señalado por el aspirante en su solicitud de inscripción.

3. Cuando se produzcan empates entre aspirantes a una plaza, la adjudicación se dirimirá de acuerdo a la nota media del expediente académico.

4. El secretario del centro elaborará una lista única en la que se relacione a todos los aspirantes por orden de mayor a menor calificación final obtenida en el ciclo formativo de grado superior correspondiente al título alegado o en el examen de reválida o en el proyecto final, según los planes de estudios. La lista será firmada por el secretario y visada por el Director.

5. En el tablón de anuncios de la Escuela se publicará, en la fecha establecida en el anexo I, una relación provisional de aspirantes por acceso directo ordenados según el procedimiento expresado en el punto anterior, haciendo constar el número total de plazas reservadas para esta vía de acceso y los aspirantes admitidos.

6. En caso de disconformidad con la relación provisional, los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Director del centro en los cinco días hábiles siguientes a la publicación del listado.

7. La relación definitiva de aspirantes y la adjudicación de plazas por acceso directo se publicarán en el tablón de anuncios del centro, indicando la opción de recurso que señala el punto siguiente. Ambos plazos están establecidos en el anexo I.

8. Contra la relación definitiva de aspirantes por la vía de acceso directo podrá presentarse recurso de alzada ante la Dirección General de Universidades e Investigación, que será quien resolverá. El citado recurso se podrá presentar en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación definitiva. La presentación del mismo no paralizará el desarrollo de los procedimientos de acceso.

9. Aquellos aspirantes que, no teniendo opción a plaza por la vía de acceso directo, deseen concurrir al acceso por el turno general, podrán hacerlo formalizando su inscripción en la convocatoria extraordinaria de las pruebas de acceso a los estudios superiores de diseño convocadas por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Séptimo.- Turno general, readmisión y traslados. Adjudicación de plazas.

1. La adjudicación de las plazas en las distintas especialidades a solicitantes de las diversas vías será realizada por el Director de la Escuela Superior de Diseño aplicando los principios y criterios establecidos en los puntos de vigésimo quinto a vigésimo octavo de la Resolución de 12 de septiembre de 2012, de la

Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se establece para la Región de Murcia el plan de estudios y la ordenación de los estudios superiores de Diseño, y regula la prueba específica acceso.

2. La adjudicación de plazas a los aspirantes que hayan superado la prueba de acceso correspondiente a esta convocatoria se realizará por orden de mayor a menor calificación global en dicha prueba. Aquellos alumnos que soliciten la admisión y hayan realizado la prueba de acceso en otras comunidades autónomas sólo obtendrán plaza en caso de quedar vacantes.

3. Para la asignación de especialidad se respetará el orden de preferencia señalado por el aspirante en su solicitud de inscripción.

4. La adjudicación de plaza a los aspirantes vía traslado o readmisión estará supeditada a la existencia de plaza vacante en la especialidad y curso.

5. Cuando se produzcan empates entre aspirantes a una plaza, la adjudicación se dirimirá del siguiente modo:

- En el caso de aspirantes que hayan accedido mediante la prueba de acceso, la mejor nota obtenida en la segunda parte de la citada prueba.
- En el caso de haber accedido mediante las otras vías de admisión se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico.

6. Las relaciones provisionales de admitidos en la Escuela Superior de Diseño de Murcia se harán públicas en las fechas que se indican en el anexo I

7. En caso de disconformidad con la relación provisional, los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Director del centro en el plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación de las listas.

8. La relación definitiva de aspirantes se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Diseño en las fechas indicadas en el anexo I

9. Contra la relación definitiva de aspirantes se podrá presentar recurso de alzada ante la Dirección General de Universidades e Investigación en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación definitiva. La presentación del recurso de alzada no paralizará el desarrollo de los procedimientos de acceso.

10. En caso de quedar plazas sin adjudicar por la modalidad de reserva de plazas, éstas pasarán al turno general.

11. Las vacantes que se generen por la pérdida de plaza serán ofertadas a los solicitantes de la lista de espera.

Octavo.- Plazos de matrícula de los nuevos alumnos.

1. Los aspirantes incluidos en la lista definitiva de admitidos deberán formalizar su matrícula, utilizando los formularios que proporcionarán los centros y previo abono del correspondiente precio público, en los plazos establecidos en el anexo I

2. Quienes no formalicen la matrícula en el plazo señalado decaerán de su derecho a la plaza obtenida.

3. Si quedaran plazas vacantes disponibles una vez finalizados todos los plazos de matrícula establecidos, el centro podrá ofertar directamente las plazas vacantes al alumnado de la lista de espera de las pruebas de acceso para su matriculación. Una vez el centro comunique a los interesados la disponibilidad de plaza vacante en el centro, el alumno dispondrá de tres días hábiles para formalizar su matrícula.

Noveno.- Convocatoria extraordinaria.

1. Sólo en caso de quedar plazas vacantes sin adjudicar en la convocatoria ordinaria se autorizará el procedimiento extraordinario de admisión.
2. Los modelos de presentación de solicitudes son los mismos que los de la convocatoria de junio.
3. Los plazos del procedimiento de admisión en convocatoria extraordinaria se determinan en el anexo I

Décimo.- Matrícula del actual alumnado de la Escuela Superior de Diseño, así como de los traslados y readmisiones en el centro.

1. El centro publicará con la suficiente antelación el calendario con los plazos de matrícula para los actuales alumnos.
2. Los alumnos que accedan al centro por la vía de traslado o readmisión deberán hacerlo en el plazo establecido en el anexo I.
3. Al término de los exámenes correspondientes al primer cuatrimestre se abrirá un plazo para la solicitud de ampliación de matrícula en los términos establecidos en la Resolución de 29 de enero de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se autoriza un período extraordinario para proceder a la ampliación de matrícula en las enseñanzas artísticas superiores.

Undécimo.- Supervisión de los procedimientos de admisión.

Corresponde a la Inspección de educación la supervisión del desarrollo de los procedimientos de admisión convocados por esta resolución.

Duodécimo.- Publicidad de los procedimientos.

1. Los centros que oferten plazas correspondientes a los estudios superiores de Diseño colocarán copia de estas instrucciones en sus tabloneros de anuncios.
2. Con independencia de la inmediata publicidad que deberán dar a los plazos de admisión de alumnado, los centros confeccionarán con anterioridad al inicio del procedimiento resumen del calendario y plazos de los distintos procedimientos regulados en estas instrucciones, expondrán copia de la misma en sus tabloneros de anuncios y tendrán copias disponibles para su entrega al público que las solicite.

Decimotercero.- Calendario Centros Autorizados de Diseño.

El calendario establecido para la admisión de alumnado en esta Resolución es orientativo en el caso de los Centros Autorizados de Diseño de la Región de Murcia.

Decimocuarto.- Centros Autorizados de Diseño.

Los Centros Autorizados de Diseño, finalizado su proceso de admisión, deberán depositar los expedientes de sus alumnos la Escuela Superior de Diseño antes del 31 de octubre, a efectos de formalización de matrícula.

Decimoquinto.- Recursos contra esta resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



Disposición final.- Eficacia y publicidad.

Esta resolución surtirá efecto el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 28 de abril de 2016.—El Director General de Universidades e Investigación, Juan Monzó Cabrera.

ANEXO I**CALENDARIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN LA
ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO DE MURCIA – 2016-2017****A. Vía de acceso a primer curso mediante procedimiento de acceso directo**

	Periodo Ordinario
Solicitud Admisión acceso directo	Del 20 de junio al 1 de julio
Publicación listado solicitantes y admitidos provisional	5 de julio
Fecha límite para justificar requisitos académicos	Hasta el 11 de julio
Publicación admitidos definitivo y adjudicación de plazas	12 de julio
Periodo de matrícula	Del 13 al 15 de julio

B. Vía de acceso a primer curso, presentando en la Escuela Superior de Diseño de Murcia solicitud de inscripción en la prueba específica de acceso a los estudios superiores de diseño.

	Periodo Ordinario	Periodo extraordinario)
Solicitudes	Del 19 de mayo al 2 de junio	Hasta el 9 de septiembre
Publicación listado admitidos y adjudicación de plazas (provisional)	4 de julio	27 de septiembre
Publicación listados admitidos y adjudicación de plazas (definitivo)	8 de julio	30 de septiembre
Periodo de matrícula	Del 11 al 15 de julio	Hasta el 7 de octubre
Periodo de matrícula para alumnado de las lista de espera	Del 20 al 22 de julio	-----

C. Vía de acceso mediante readmisión y traslado

	Periodo Ordinario
Solicitudes	Del 20 de junio al 1 de julio
Publicación listado provisional	10 de octubre
Publicación de listado definitivo	14 de octubre
Periodo de matrícula	17 de octubre

ANEXO II**Modelo de solicitud de admisión a la Escuela Superior de Diseño de Murcia**

Apellidos:	
Nombre:	
Fecha de Nacimiento:	NIF/NIE/pasaporte:
Domicilio:	
Localidad:	Código Postal:
Teléfono:	Móvil:
Correo electrónico:	

SOLICITA: Participar en el proceso de admisión a los estudios superiores de Diseño en la especialidad de:

(Numerar de 1 a 4 por orden de preferencia)

☐ Diseño Gráfico ☐ Diseño de Interiores ☐ Diseño de Moda ☐ Diseño de Producto

Marcar la vía por la que se solicita la admisión

- **Acceso habiendo superado la prueba de acceso en la Escuela Superior de Diseño de Murcia.**
- **Acceso habiendo superado la prueba de acceso en otro centro.**
- **Acceso directo** estando en posesión del Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño
- **Traslado** (Sólo se podrá solicitar traslado para los estudios superiores establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo)
- **Readmisión** (Último año académico en el que ha estado matriculado.....).

Solicitud que se acompaña

Acreditativa de la identidad: ☐ DNI (ver [1]) ☐ NIE ☐ Pasaporte.

☐ Acceso a primer curso: certificado de haber superado en otro centro la prueba de acceso para el curso 2016-2017.

☐ **Acceso directo**

☐ Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, u otro equivalente, o del resguardo acreditativo de la solicitud del título.

☐ Certificación original acreditativa de la calificación final

☐ Traslado desde otro centro: certificación académica personal del centro de origen.

☐ Readmisión: documentación justificativa, en su caso, de participación en programas trasnacionales, enfermedad grave u otras causas de fuerza mayor.

[1] En ejercicio a mi derecho a no aportar datos y documentos que obren en poder de las administraciones públicas:

☐ Sí ☐ No autorizo al Órgano administrativo competente a obtener/ceder, de forma electrónica o por otros medios, a esta u otras Administraciones Públicas o Entes, de acuerdo con el artículo 6.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los datos personales de mi DNI. **Quedo enterado de que, en caso de no conceder esta autorización a la Administración, estoy obligado a aportar DNI.**

En _____, a _____ de _____ de 2016
El / la solicitante



ANEXO III
Oferta de plazas en la Escuela Superior de Diseño

ESPECIALIDAD	Curso	Plazas
Diseño Gráfico	1º	30
Diseño de Interiores	1º	30
Diseño de Moda	1º	15
Diseño de Producto	1º	15